

Gobierno de
Zapopan

PROGRAMA DE TRABAJO 2018

*Comisión Edilicia Colegiada y
Permanente de Servicios Públicos*

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

PRÉSIDENTE

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

VOCALES

GRACIELA DE OLBALDÍA ESCALANTE

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA

ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

FUNDAMENTACIÓN

El presente Plan de Trabajo tiene sustento de creación en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 33, fracción VIII, 34 fracción VI y 38 fracción XX del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Artículo 15. Información fundamental – Ayuntamientos.

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

I...

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

...

ARTÍCULO 33. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales:

I...

VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

ARTÍCULO 38. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán:

I. ...

XX. Servicios Públicos; ...

OBJETIVOS GENERALES

Tal y como lo establece el artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopán, Jalisco, las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento, tienen los siguientes objetivos generales:

ARTÍCULO 33. *Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales:*

I. *Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;*

II. *Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;*

III. *Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la omisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;*

IV. *Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento*

de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;

V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;

VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación; y

VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica.

VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

Dentro del multicitado Reglamento del Ayuntamiento de Zapopán, Jalisco de su artículo 58, se desprenden, las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Servicios Públicos:

ARTÍCULO 58. *Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Servicios Públicos:*

- I. Proponer y dictaminar lo correspondiente en relación a estudios, programas y acciones para zonas específicas y colonias del Municipio en cuanto versen sobre la instalación, mantenimiento y supervisión de los servicios públicos;*
- II. Planificar la mejoría constante y total del servicio de alumbrado público en el Municipio y promover que se implementen programas de ahorro de energía;*
- III. Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención del servicio público de mercados y tianguis;*
- IV. Proponer lo correspondiente en relación a la construcción o instalación de nuevos establecimientos en que operen y se desarrollen las actividades relativas al servicio público de mercados, tianguis, en función a las necesidades de la población y a la disponibilidad de recursos municipales;*
- V. Vigilar que las dependencias municipales competentes observen las disposiciones legales que regulan las actividades que rigen la operación y organización del servicio público de mercados y tianguis;*
- VI. Promover la reubicación de los tianguis a predios baldíos de propiedad municipal o particular, previa concertación, acondicionamiento de servicios, sanitarios, de alumbrado,*

de vialidad y seguridad, bajo control de la dependencia municipal correspondiente;

VII. Proponer y fomentar la creación de estacionamientos o la concesión del servicio público en cuestión, en lugares que las necesidades del Municipio así lo requieran, emitiendo opinión sobre tarifas en la materia;

VIII. Proponer o dictaminar, lo conducente en relación a las directrices de la política municipal en tratándose de estacionamientos públicos, así como en la temática general de zonas, lugares, horarios y sistemas de estacionamientos en la vía pública;

IX. Promover y vigilar que las dependencias competentes, mediante los programas, acciones y sistemas que se estimen adecuados, atiendan la conservación y mejora de la imagen urbana y el aspecto físico del Municipio, tanto en lo correspondiente a edificios, plazas y espacios públicos como privados, incluso en la vías pública, señalamientos, anuncios y similares;

X. Verificar que se lleven a cabo los estudios necesarios para mejorar constantemente la imagen visual en todo el Municipio;

XI. Proponer y opinar sobre la instalación de monumentos, estatuas, fuentes, obras artísticas o cualquier aditamento ornamental que deba erigirse en lugares públicos;

XII. Colaborar con las autoridades correspondientes en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de conservación de monumentos arquitectónicos, históricos; así como aquello que tienda a la protección del patrimonio cultural;

XIII. Establecer los lineamientos y disposiciones que se estimen necesarias y convenientes implementar en los cementerios, que tiendan a la salubridad general, a la

preservación del equilibrio ecológico, a lo concerniente al alineamiento de fosas, plantación de árboles y vegetación, características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial y demás servicios propios para el cementerio;

XIV. Estudiar y proponer con toda oportunidad a la instancia municipal competente, las tarifas o costos de los servicios de cementerios y salas de velación que se ministren en el Municipio, bien por concepto de derechos de uso por la utilización de las fosas, criptas o nichos, bien por los servicios complementarios o anexos, a efecto de que se contemplen los elementos económicos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco;

XV. Estudiar y proponer la clasificación de las diferentes clases de cementerios y las respectivas secciones en éstos, de las fosas, nichos columnarios que deban implementarse en los mismos, para los efectos de una mejor prestación del servicio público de cementerios en relación al reglamento municipal de la materia, a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco y a la legislación estatal correspondiente;

XVI. Examinar los sistemas de conservación y mantenimiento de los cementerios existentes y proponer la ubicación y características de nuevos, previo estudio de su justificación;

XVII. Promover la adquisición y el funcionamiento de hornos crematorios en los cementerios municipales, vigilando el mantenimiento y reposición que se requiera, procurando la autosuficiencia económica de este servicio y su simplificación y eficiencia administrativa;

XVIII. Promover los estudios para mejorar la administración, funcionamiento y condiciones materiales en los cementerios;

XIX. Dictaminar lo correspondiente en relación a las concesiones que se soliciten o se hubieren otorgado por el Ayuntamiento, respecto al servicio público municipal de cementerios;

XX. Vigilar la operación y desempeño del servicio público de agua y alcantarillado, en cuanto se presten directamente por el Municipio, así como verificar que se apoye el suministro de agua mediante pipas a los asentamientos humanos que carecen del servicio, en la medida de las posibilidades del Municipio;

XXI. Vigilar en general la prestación del servicio público de limpia y recolección de basura, lo que implica la organización y funcionamiento de la dependencia encargada de ministrar el mismo;

XXII. Estudiar y proponer al Ayuntamiento programas, acciones y sistemas relativos al servicio de aseo público, que se estimen adecuados para el Municipio;

XXIII. Sugerir a la dependencia correspondiente la realización de los estudios necesarios de localización de áreas convenientes para estaciones de transferencia de residuos sólidos, rellenos sanitarios; así como la posibilidad de industrialización de los primeros; y

XXIV. Promover el establecimiento de un programa de colaboración por parte de los vecinos y las asociaciones vecinales que funcionen en el Municipio, para una mejor administración de servicio público de aseo.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para lograr una eficaz coordinación con la Administración Pública Municipal, es ineludible mantener una estrecha relación con la Coordinación General de Servicios Municipales, para lograr un eficiente desempeño en sus actividades y su operación hacia la ciudadanía, esto es analizando la reglamentación municipal que tenga que ver con su ámbito de aplicación, en coherencia con las Direcciones que integran dicha coordinación siendo éstas las siguientes:

- Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje;
- Dirección de Mercados;
- Dirección de Mejoramiento Urbano;
- Dirección de Parques y Jardines;
- Dirección de Pavimentos;
- Dirección de Proyectos;
- Dirección de Rastro Municipal;
- Dirección de Cementerios;
- Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;
- Dirección de Alumbrado Público;
- Dirección de Aseo Público; y
- Dirección de Protección Animal;

De igual forma en la búsqueda de recursos, no solo municipales sino, Estatales y/o Federales que deriven en una petición ante el Pleno del Ayuntamiento, a través de alguna iniciativa o punto de acuerdo, según sea el caso.

SESIONES DE TRABAJO

El artículo 32 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, establece que las Comisiones deberán sesionar al menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia.

Para lo cual se citará con la anticipación que el Reglamento de la materia determina, permitiendo el ejercicio participativo de los integrantes de la Comisión, dejando asentada en cada caso la votación emitida por los miembros que permita alcanzar acuerdos en la dictaminación de los asuntos encomendados a ésta.

Siendo las metas inmediatas, de manera enunciativa que no limitativa, las que a continuación se señalan:

- Dictaminar los asuntos competencia turnados a la Comisión dentro de los plazos previstos por la reglamentación aplicable, y de acuerdo con el marco normativa que a cada caso corresponda.
- Actualizar la reglamentación municipal relacionada con la materia, partiendo para ello de las iniciativas ya turnadas a la Comisión y pendientes por dictaminar.

COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS


**JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
PRESIDENTE**

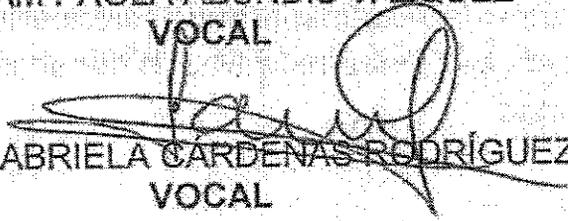

**GRACIELA DE OLBALDÍA ESCALANTE
VOCAL**

**MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
VOCAL**

**XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
VOCAL**


**ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA
VOCAL**


**MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ
VOCAL**


**LAURA GABRIELA CARDENAS RODRÍGUEZ
VOCAL**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Jalisco en vigor y Natalicio de Juan Rulfo".

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto."

Zapopan, Jalisco, Diciembre de 2017